## DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN DEL FALLO (N/A)





## DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

## DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-054-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Articulo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-054-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. OPTEC-INV3P/FAIS-054-2019

| 1 fecha de invitación                              | 25 de Septiembre de 2019 |
|--|--------------------------|
| 2 Visita al sitio de los Trabajos                  | 01 de Octubre de 2019    |
| 3 Junta de Aclaraciones                            | 01 de Octubre de 2019    |
| 4 Presentación y apertura de propuestas Técnicas   | 04 de Octubre de 2019    |
| 5 Presentación y apertura de propuestas Económicas | 04 de Octubre de 2019    |
| 6 Fallo de la Licitación                           | 08 de Octubre de 2019    |

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación OPTEC-INV3P/FAIS-054-2019 para la obra: " que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que no existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx





## DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- PROPOSICION SOLVENTE.
- 2.- ERINCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
  - PROPOSICION SOLVENTE.
- 3.- JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR
  - PROPOSICION SOLVENTE.

Por lo que la propuesta de la empresa **ERINCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: ERINCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Por un importe de \$283,428.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 07 de octubre del 2019.

ATENTAMENTE

BELARMINO CORDERO

GOMEZ

STOR GENERAL DE DESARROLLO

DIRECCION GENERALOBRAS PUBLICAS.

DE DESARROLLO URBANO

Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. MARIA DE LOS ANGELES

**CRUZ TORRES** 

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx